



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA CPRE3 Exp.53355/24 - Insumos de informática

ACTA DE PREADJUDICACION

EX-2024-00053355- -MPD-DGAD#MPD

Licitación Pública N° 39/2024

En la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de diciembre de 2024, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resoluciones AG Nro. 308/05, DGN. Nros. 697/09, 90/17, 2004/17 y RDGN-2023-1058-E-MPD-DGN#MPD, integrada por el Dr. Eduardo Jorge Madar en su carácter de presidente, la Cdora. María José Regueira y el Arq. Marcelo Améndola (en reemplazo del Cdor. Jorge De Mársico, en uso de licencia ordinaria), en carácter de vocales; a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, por el cual se tramita la Adquisición de materiales e insumos informáticos varios (Repuestos de Servicio Técnico) para stock del Departamento de Informática del MPD, según el siguiente detalle:

Oferta N° 1: RÍO INFORMÁTICA S.A.

Oferta N° 2: LIEFRINK Y MARX S.A.

Oferta N° 3: JOTA TECHNOLOGY S.R.L.

Oferta N° 4: IPNET SYSTEMS S.R.L.

En primer término, corresponde examinar si las ofertas presentadas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado. En este sentido, y conforme surge de los dictámenes jurídicos obrantes en IF-2024-00074834-MPD-AJ#MPD e IF-2024-00082111-MPD-AJ#MPD; y de lo expresado por el área técnica mediante NO-2024-00076269-MPD-SGAF#MPD, todos los oferentes han presentado la documentación requerida y sus productos son técnicamente adecuados.

Asimismo, el Sr. Administrador General, en su IF-2024-00081052-MPD-SGAF#MPD, considera inconvenientes económicamente los renglones 3, 9 y 12 de la Oferta N° 1; los renglones 3 y 4 de la Oferta N° 2; los renglones 9 y

12 de la Oferta N° 3 y el renglón 3 de la Oferta N° 4. Por lo tanto, corresponde su desestimación.

Por último, no mediando ofertas, se declara desierto el renglón 7 y fracasados los renglones 9 y 12.

Por ello, y en atención al criterio de evaluación y selección de ofertas establecido por el pliego, se estima conducente efectuar la siguiente preadjudicación:

Oferta N° 1 - RÍO INFORMÁTICA S.A.

- **Renglones: 6, 8, 10, 11 y 13**

Oferta N° 3 - JOTA TECHNOLOGY S.R.L.

- **Renglones: 1, 3, 4, 14 y 15**

Oferta N° 4 - IPNET SYSTEMS S.R.L.

- **Renglones: 2 y 5**

A los fines establecidos en los artículos 103 de la Resolución DGN 230/11 y 29 de la Resolución DGN 1144/15, se establece el siguiente orden de mérito:

Renglón 1:

- Oferta N° 4: IPNET SYSTEMS S.R.L.
- Oferta N° 1: RÍO INFORMÁTICA S.A.
- Oferta N° 2: LIEFRINK Y MARX S.A.

Renglón 2:

- Oferta N° 3: JOTA TECHNOLOGY S.R.L.
- Oferta N° 2: LIEFRINK Y MARX S.A. (alternativa)
- Oferta N° 1: RÍO INFORMÁTICA S.A.
- Oferta N° 2: LIEFRINK Y MARX S.A. (básica)

Renglón 4:

- Oferta N° 1: RÍO INFORMÁTICA S.A.
- Oferta N° 4: IPNET SYSTEMS S.R.L.

Renglón 5:

- Oferta N° 3: JOTA TECHNOLOGY S.R.L.
- Oferta N° 1: RÍO INFORMÁTICA S.A.

Renglones 6, 8, 10, 11 y 13:

- Oferta N° 3: JOTA TECHNOLOGY S.R.L.

Renglón 14:

- Oferta N° 1: RÍO INFORMÁTICA S.A.